



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
**RESOLUCIÓN N° 003**  
(Febrero 11 de 2010)

*“Por la cual se crea y se ordena el funcionamiento del programa académico de pregrado denominado: ARTE DANZARIO, adscrito a la Facultad de Artes ASAB”*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 003 de Abril 8 de 1997, Artículo 14, Literal h.), el Consejo Superior Universitario está facultado para crear, modificar o suprimir proyectos académicos.

Que la creación del programa académico de pregrado denominado **ARTE DANZARIO**, adscrito a la Facultad de Artes -ASAB, realiza la Misión Institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en la formación de artistas más involucrados con las diversas realidades locales, regionales, étnicas y comunitarias, más sensible a las culturas juveniles y más comprometida estética y éticamente con nuestra realidad latinoamericana, en el contexto de un mundo cada vez más globalizado.

 Que la creación del programa académico de pregrado denominado **ARTE DANZARIO**, adscrito a la Facultad de Artes -ASAB, responde a la necesidad de nombrar por primera vez en el país **ARTE DANZARIO**, como forma de conocimiento específico y a nivel universitario, redefiniendo su norte anteriormente instalado en formar bailarines de nivel internacional, hacia formar artistas de la danza comprometidos con el subcampo en Colombia, en la construcción de sentidos, conocimientos, saberes, relaciones, procesos y proyectos innovadores que den cuenta de las demandas propias del campo del arte y al sociedad la cual exige soluciones creativas e innovadoras para la nación colombiana.

Que no existe hasta el momento en Colombia un programa de formación universitaria profesional en danza que la contemple como conocimiento autónomo; empero los egresados de la ASAB, al no existir escenarios laborales que permitan la absorción de bailarines solamente intérpretes, han venido desarrollando grandes habilidades en

*Ar*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

términos de creación, agenciamiento y circulación, y con su quehacer han venido transformando el subcampos de la danza en Colombia; como consecuencia de ello en el programa de la ASAB se perfila la investigación – creación como una de las grandes fortalezas curriculares en proceso de desarrollo.

Que el Consejo Académico de la Universidad, recomendó positivamente ante el Consejo Superior Universitario, la aprobación y puesta en funcionamiento del programa académico de pregrado denominado **ARTE DANZARIO**, adscrito a la Facultad de Artes -ASAB, que se sustenta en la misión y visión de la Universidad, el cual se encuentra inmerso dentro del Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016 “Saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social”, en la política segunda del Plan: “Gestión académica para el desarrollo social y cultural”.

Que el Consejo Superior de la Universidad, en Sesión 03 celebrada el día 10 de febrero de 2010, previa recomendación y sugerencias por parte del máximo organismo de dirección académica; aprobó la creación y funcionamiento del programa académico de pregrado denominado: **ARTE DANZARIO**, adscrito a la Facultad de Artes -ASAB.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- CRÉASE Y ORDÉNASE** el funcionamiento del programa académico de pregrado denominado **ARTE DANZARIO**, adscrito a la Facultad de Artes -ASAB, de conformidad con los estudios técnicos, académicos, financieros y administrativos realizados para tal efecto, así:

<b>DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO</b>	<b>: ARTE DANZARIO</b>
<b>ADSCRIPCIÓN</b>	<b>: FACULTAD DE ARTES - ASAB</b>
<b>NIVEL DE FORMACIÓN</b>	<b>: PROFESIONAL</b>
<b>METODOLOGÍA</b>	<b>: PRESENCIAL</b>
<b>DURACIÓN</b>	<b>: DIEZ (10) SEMESTRES</b>

**ARTÍCULO 2.- NOTIFÍQUESE** al Ministerio de Educación Nacional y demás entidades competentes acerca del programa académico de pregrado creado mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3.- ORDÉNASE** a la Rectoría de la Universidad y a la Coordinación General de Acreditación Institucional realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional, para obtener el registro calificado en los términos de la Ley 1188 de 2008.

2.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**ARTÍCULO 4.-** Para que el Proyecto Curricular de Arte Danzario comience a funcionar se requiere que la Administración de la Universidad garantice la existencia de los recursos presupuestales necesarios para el inicio de actividades.

El programa académico se ofrecerá y desarrollará una vez surtido su trámite ante las entidades gubernamentales competentes para autorizar su implementación, y se encuentre registrado en el SNIES.

**ARTÍCULO 5.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los 11 días del mes de febrero de 2010.

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

**ADALBERTO MACHADO AMADOR**  
Presidente

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARIA GENERAL

**LEONARDO GÓMEZ PARÍS**  
Secretario

Proyectó y Revisó: YEIMY IVONNE GARCÍA PARRA  
Abogada Sustanciadora